

ANEXO I: CUADRO RECAPITULATIVO POR PAÍS-REGIÓN

Elaborar un cuadro recapitulativo para cada país de destino (y región para programas que abarcan más de una región de un mismo país) y ejercicio. La presentación del presupuesto debe atenerse a la misma estructura y al mismo orden que la descripción de actividades. Según modelo

SOLICITANTE:

NIF:

CATEGORÍA DE ACCIONES (Anexo XX Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre)	TIPOS DE ACTIVIDADES (Anexo XX Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre)	PAÍS Y REGIÓN	PRESUPUESTO FEAGA 202X
A) ACCIONES DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD O RELACIONES PÚBLICAS	1-MISIONES COMERCIALES DIRECTAS		
	2-CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE NATURALEZA DIVERSA		
	3-PROMOCIONES EN PUNTO DE VENTA		
	4-PORTALES WEB PARA PROMOCIÓN EXTERIOR, REDES SOCIALES		
	5-MISIONES COMERCIALES INVERSAS		
	6-OFICINAS DE INFORMACIÓN		
	7-GABINETE DE PRENSA		
	8-PRESENTACIONES DE PRODUCTO		
B) PARTICIPACIÓN EN MANIFESTACIONES, FERIAS O EXPOSICIONES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL	1-FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES.		
C) CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN	1-ENCUENTROS EMPRESARIALES, PROFESIONALES, LÍDERES DE OPINIÓN Y CONSUMIDORES		
	2-JORNADAS, SEMINARIOS, CATAS, DEGUSTACIONES		
D) ESTUDIOS DE NUEVOS MERCADOS O MERCADOS EXISTENTES	1-ESTUDIOS E INFORMES DE MERCADO		
E) ESTUDIOS PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN E INFORMACIÓN	1-ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE PROMOCIÓN		
F) PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	1-PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS RELATIVOS A PRUEBAS ENOLÓGICAS		
	2-PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS RELATIVOS A NORMAS FITOSANITARIAS E HIGIÉNICAS		
	3-PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SOBRE REQUISITOS DE TERCEROS PAÍSES RESPECTO A LA IMPORTACIÓN		
	4-PRUEBAS DE LABORATORIO Y EVALUACIONES		
PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES POR PAIS-MERCADO PROPUESTO:			0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA (1) (Incluye el presupuesto previsto para todos los países que forman parte del programa a aprobar, sin incluir el 20% de los costes de personal, ni el 4% de los gastos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre)			